



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	4100131100032022-00483-00
PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MERSHY TOVAR SALAZAR
DEMANDADO:	ANGEL RAFAEL MANRIQUE BERMEO

El abogado MARIO ANDRÉS ÁNGEL DUSSAN, defensor público de la parte actora reconocido en auto de 12 diciembre de 2022, confiere poder de sustitución al defensor publico EDWIN RODRIGO CANTE PUENTES, identificado con CC 7.724.231 y T.P. 145.236 para actuar en representación de la demandante, acorde con el art.75 CGP, se le reconoce personería para actuar en representación de la señora MERSHY TOVAR SALAZAR.

Mediante Secretaría remítase copia del expediente al curador designado para representar a los herederos indeterminados del señor ÁNGEL RAFAEL MANRIQUE BERMEO, abogado JOHAN MANUEL FLOR ZARTA¹

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

¹ zarta79@outlook.com - florzarta79@gmail.com - 318-7888164 C.C. 7.712.667